

BBLL - Sorteo #AndalucíaOutOfOffice

Bases legales de participación en la promoción

1.- Condiciones de carácter general.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante, EL PROMOTOR) con domicilio en Calle Compañía, 40, 29008 Málaga, y con CIF A93090744, ha llevado a cabo un concurso público para la contratación de la ampliación en redes sociales de hitos deportivos o culturales en Andalucía. El PROMOTOR organiza el sorteo #AndalucíaOutOfOffice (en adelante la "Promoción") en el perfil @viveandalucia de Instagram y en el perfil de @viveandalucia de X. Habrá un ganador que conseguirá 3 noches de estancia para dos personas en un hotel de 4 estrellas y una experiencia singular en el destino.

El premio se deberá disfrutar antes del 31 de diciembre de 2025, excluyendo festivos y puentes. Sin perjuicio de lo anterior, EL PROMOTOR se reserva el derecho a modificar en cualquier momento los productos participantes en el sorteo, ampliando o reduciendo los incluidos en el ámbito de la misma. El sorteo es GRATUITO y no implica en sí mismo un incremento del precio de los Productos que se promocionan. En este sentido, el sorteo no implica pago adicional alguno para la participación en la misma o, en su caso, para la obtención del premio.

El Sorteo se registrará por las presentes Bases Legales (las "Bases Legales"). EL PROMOTOR se reserva asimismo el derecho de modificar las Bases Legales en cualquier momento, siempre que lo considere necesario. La aceptación expresa de estas Bases Legales es condición necesaria para la participación en el sorteo y, en consecuencia, para poder obtener el premio. Se entenderá que todos los participantes en el sorteo de ambos perfiles (X e IG), por el simple hecho de su participación en la misma, aceptan las Bases Legales en su integridad y las normas que rigen su procedimiento.

2.- Ámbito territorial del sorteo.

La dinámica para el sorteo tiene como inicio el día 15 de julio de 2025 y durará hasta el domingo 14 de septiembre de 2025 a las 23:59h horas (el "Periodo Promocional"). El ganador se comunicará el martes 16 de septiembre de 2025 a partir de las 12:00h en el mismo post de Instagram y de X de la promoción. Se permite una participación por persona en cada red social: una en X y otra en Instagram.

3.- Personas legitimadas para participar en el sorteo

La participación en la Promoción está limitada a residentes en España y mayores de edad. No obstante, lo anterior, queda prohibida la participación en el sorteo a todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con TURISMO DE ANDALUCÍA y/o EL PROMOTOR y a aquellas personas y/o empresas que tengan la consideración de clientes y/o proveedores de TURISMO DE ANDALUCÍA y/o EL PROMOTOR, alcanzando dicha prohibición a sus familiares directos y/o personas vinculadas.

4.- Mecánica del sorteo en X

Cada participante deberá de:

1. Seguir a @viveandalucia en X.
2. Subir un tweet con una imagen/vídeo en la que aparezca en un email (no deberá aparecer el email personal en público) uno de los mensajes elegidos de la siguiente web: www.andalucia.org/andalucia-out-of-office
3. Mencionar en el copy del tweet a @viveandalucia e incluir el hashtag de: #AndalucíaOutOfOffice.
4. Tener el perfil de X público para poder revisar la participación. En su defecto, deberá enviar por mensaje privado al perfil de @viveandalucia, un pantallazo del tweet que demuestre su participación en el sorteo.

5.- Mecánica del sorteo en IG

1. Seguir a @viveandalucia en IG.
2. Subir un Instagram Story con una imagen/vídeo en la que aparezca en un email (no deberá aparecer el email personal en público) uno de los mensajes elegidos de la siguiente web: www.andalucia.org/andalucia-out-of-office
3. Mencionar en el Instagram Story a @viveandalucia e incluir el hashtag de: #AndalucíaOutOfOffice.
4. Tener el perfil de Instagram público para poder revisar la participación. En su defecto, deberá enviar por mensaje privado al perfil de @viveandalucia, un pantallazo del Instagram Story que demuestre su participación en el sorteo.

6.- Premio

Habrà un ganador en total de entre todos los que cumplan las condiciones fijadas en el apartado 4 y 5. El ganador (1 en total) conseguirà 3 noches de estancia para dos personas en un hotel de 4 estrellas y una experiencia singular en el destino. El premio se deberá disfrutar antes del 31 de diciembre de 2025, excluyendo festivos y puentes.

EL PROMOTOR se reserva el derecho de modificar la lista de días disponibles para elegir estancia. Al aceptar estas Bases Legales, las personas premiadas renuncian a cualquier tipo de reclamación por este motivo. El premio se entregará únicamente al usuario que haya participado en el sorteo y que haya sido elegido ganador y que cumpla con los requisitos descritos en las presentes bases. El premio es personal e intransferible. El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador. EL PROMOTOR queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad a partir del momento en que se haga entrega del premio que le corresponde al ganador, el cual no podrá emprender ningún tipo de acción legal contra EL PROMOTOR por ningún motivo derivado del premio, de su mal uso, o como consecuencia del beneficio del propio premio. EL PROMOTOR se reserva el derecho a cambiar el premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos a la misma, a la entrega del premio. El Premio no incluye otros gastos que el ganador realice para la participación en la promoción.

7.- Selección de ganador y comunicación

Para seleccionar al ganador, EL PROMOTOR recopilará todos los mensajes de X e imágenes de Instagram Stories publicados, cumpliendo los requisitos requeridos en las presentes Bases Legales, y el resto de los pasos descritos en el apartado 4 y 5 respectivamente. De todos los mensajes e imágenes participantes, se utilizará la herramienta informática de números aleatorios <https://www.random.org/> para escoger aleatoriamente de entre todos los participantes en ambas redes sociales (X e Instagram), un solo ganador. Previamente, se habrá asignado un número a cada participante y se introducirá la lista completa con el número total de los mismos en la aplicación <https://www.random.org/>. La aplicación seleccionará al azar y de forma aleatoria un (1) número que corresponderá al participante resultante como ganador y dos (2) números más como suplentes. El premio se asignará el 16 de septiembre de 2025 a partir de las 12h.

EL PROMOTOR se pondrá en contacto con el ganador mediante mensaje privado por la red social en la que haya participado (X y/o IG), una vez verificado que el participante cumple con las condiciones de la Promoción. Es responsabilidad de los participantes mantener los canales de comunicación disponibles. En el caso de no obtener respuesta, se mandarán mensajes dos veces más al mismo perfil; todo ello a lo largo de las 48 horas siguientes a la realización del sorteo. Una vez mandados los tres mensajes sin que los mismos hubieran sido respondidos, dicha persona perderá el derecho a premio y EL PROMOTOR procederá a asignar el mismo al siguiente participante (primer suplente) elegido a través del mismo método descrito anteriormente, con la misma herramienta. En el caso de que el siguiente participante (primer suplente), a su vez, no aceptase o renunciase al premio dentro del mismo plazo establecido, se contactará con el siguiente participante (segundo suplente) a través del mismo proceso. En caso de que éste último, no pudiera ser localizado, el premio se declarará desierto. Una vez que la EL PROMOTOR notifique al ganador la obtención del premio y este lo haya aceptado, se le enviará un correo electrónico informándole de los detalles del premio. Además, deberá adjuntar una copia de su DNI para verificar su mayoría de edad. En caso de no hacerlo en el plazo indicado expresamente en el correo electrónico, el premio quedará desierto.

8.- Reservas y limitaciones

Los datos personales proporcionados por los participantes serán tratados por el organizador de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

9. Modificaciones y anulación del sorteo

EL PROMOTOR no asumirá responsabilidad alguna derivada de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran sufrir los participantes del presente sorteo y/o un tercero, y que vengan derivados de la falta de disponibilidad, mantenimiento, fiabilidad o efectivo funcionamiento de las páginas web vinculadas al sorteo por motivos imputables a terceros.

En este sentido, EL PROMOTOR excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir el usuario y/o un tercero, que vengan derivados de la falta de disponibilidad, continuidad o mal funcionamiento de las webs vinculadas al sorteo, y que pudieran afectar o impedir la participación en el presente sorteo, su normal desarrollo o la correcta transmisión de los contenidos. En general, EL PROMOTOR no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier daño, pérdida o responsabilidad que pudiera sufrir cualquier participante o tercero ajeno al sorteo y que se derive, directa o indirectamente, de la participación en el sorteo. Si EL PROMOTOR tuviera motivos razonables para creer que un participante ha infringido cualquiera de los términos y condiciones previstos en las presentes Bases Legales o considerase una participación como abusiva o fraudulenta, se reserva el derecho a excluirlo del sorteo. En el supuesto de que EL PROMOTOR detecte cualquier tipo de anomalía, o sospeche que un participante está impidiendo el normal funcionamiento o desarrollo del sorteo, ya sea alterando ilícitamente su registro y participación, falseando su participación, utilizando información no autorizada mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo un uso de los contenidos puestos a disposición que resulte inadecuado, ilícito o contrario a la normativa vigente y/o a las presentes Bases Legales, se reserva el derecho de eliminar de forma unilateral la inscripción y participación de dicho usuario en el sorteo, así como de perseguir dichas conductas, con todos los medios que el Ordenamiento Jurídico pone a su disposición. Si un participante indicara datos incorrectos, incompletos o falsos quedará excluido del sorteo considerándose nula dicha participación. EL PROMOTOR se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento, cambios que redunden en el buen fin del sorteo.

10.- Política de privacidad y protección de datos

EL PROMOTOR es el responsable del tratamiento de los datos. Los datos proporcionados solo serán tratados para la gestión del premio. Si la participación ganadora no cumple los requisitos descritos en las presentes bases, se considerará nula.

11.- Desvinculación de plataformas

Las plataformas Instagram y X no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno estos sorteos, ni están asociadas al mismo. El usuario es consciente de que está proporcionando su información a EL PROMOTOR.

12.- Modificaciones y anulación del sorteo

El organizador se reserva el derecho de realizar modificaciones a estas Bases Legales en cualquier momento, siempre y cuando no perjudiquen los derechos de los participantes. EL PROMOTOR se reserva el derecho a cancelar el sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término. Las Bases Legales podrán consultarse en el link disponible en la web de: www.andalucia.org/andalucia-out-of-office/

13.- Responsabilidad

El organizador no se hace responsable de los posibles daños, perjuicios o lesiones que puedan sufrir los participantes durante el desarrollo del sorteo o como

consecuencia de su participación en el mismo. Asimismo, el organizador no se hace responsable del uso indebido o fraudulento de los premios por parte del ganador.

14.- Aceptación de las Bases Legales

La participación en el sorteo implica la aceptación plena y sin reservas de las presentes Bases Legales. El incumplimiento de cualquiera de las normas o requisitos establecidos en estas Bases Legales dará lugar a la exclusión del participante del sorteo.